

CONSTANCIA: El pasado 10 de diciembre, vía WhatsApp, el accionante a través del número telefónico 3128647004 me indicó que la entidad accionada le hizo entrega efectiva del medicamento que requería mediante el incidente de desacato.

Mariana Restrepo Vergara
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLIN, ANTIOQUIA

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de enero de 2022

PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JHONNY MARIN CUERVO VALENCIA
ACCIONADA:	ARL POSITIVA
RADICADO:	05001310500220160111700
TEMA:	ARCHIVO

En el presente Incidente de Desacato promovido por el señor JHONNY MARIN CUERVO VALENCIA contra la ARL POSITIVA, conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena archivar el presente incidente de desacato, toda vez que la entidad accionada ya dio cumplimiento a lo requerido por el actor.

Se insta a la ARL POSITIVA para que en lo sucesivo autorice dentro de los términos legales para ello, los medicamentos, exámenes, etc., ordenados al accionante por sus médicos tratantes, a fin de que no se vea compelido a presentar constantes solicitudes de incidentes de desacato.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS'.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5f44f6b2c83592e8adf8a83949215d56add6bc80724112d0c0e0925d8928ee**

Documento generado en 11/01/2022 01:42:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>